

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6734

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA BOYAJIA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la Cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* de 1.º del actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero último, inserta en la *Gaceta* del 31.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real

orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta 3 de Febrero)

Se halla vacante en cada una de las Universidades de Granada, Sevilla y Zaragoza, una Auxiliaria del quinto grupo de la Facultad de Medicina, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de

Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de Enero de 1910.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(Gaceta 4 de Febrero)

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 17 de Febrero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta 19 de Febrero)

Gobierno Civil de Baleares

RELACION de las licencias de caza, arma, perro y hurón expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA
				Caza	Arma	Perro	Hurón	
46	Antonio Oerdá Mateu	66	Buñola		1			1
47	Joaquin Cardona Guillen	28	Id.	1				1
48	Jaime Rubí Tomás	47	Luchmayor		1			1
49	Miguel Cañellas Calafell	58	Palma		1			3
50	Rafael Nicolau Munar	45	Montuiri		1			3
51	Pedro Colomar Juan	35	S. Juan Bta.	1				3
52	Miguel Sureda Fiol	49	Alondía		1			4
53	Benito Ramos Espiñeira	36	Sóller	1				4
54	Miguel Rie a Rosselló	26	Felanitz		1			4
55	Mariano Tur Bonet	24	S. Ant.º Abad	1				4
56	Bernardo Rivas Miralles	42	Montuiri		1			5
57	Antonio Fran Mora	20	Porreras		1			7
58	Juan Llopis Galvez	57	Palma	1				9
59	Bartolomé Riera Caldentey	33	Petra		1			9
60	Bartolomé Umbert	M. E.	San Lorenzo		1			9
61	Juan Ferratjans Tomas	M. E.	Luchmayor		1			10
62	Bartolomé Llabrés Herrach	45	Palma		1			11
63	Bias Obrador Mas	32	Campos		1			11
64	José Camps A emañy	50	Esporlas		1			12
65	Antonio Castañer Arvera	70	Sóller		1			23
66	Juan Riutord Payeras	66	Alondía		1			23
67	Antelmo Enseñat Alemañy	34	Andraitx		1			23
68	Juan Serra Solivellas	M. E.	La Puebla		1			26
69	Juan Serra Caimari	71	Id.		1			26
70	Antonio Batle Gorch	43	Id.		1			26

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Francisco Portela.

Núm. 585

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

CIRCULAR.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscritos en las industrias á flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso, con expresión del arma y cuerpo en que sirvan y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo remitirán un estado debidamente clasificado de los hermanos de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los Cuerpos armados del Ejército activo, en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo año del reemplazo á que pertenecen, arma y cuerpo en que sirven, y punto actual de su residencia, á fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubieren producido oportunamente.

Igual estado remitirán con referencia á cada uno de los reemplazos de 1907, 1908 y 1909, comprensivos de los hermanos de los mozos á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del art.º 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúen prestando el servicio en el Ejército activo, para los efectos de la revisión preñada en el art. 100 de la misma ley.

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Presidente, Joaquín F. de Puigdorfilá.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 588

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Sección de Alcoholes

Anuncio. El día 8 del corriente mes de Marzo, á las 11, en los almacenes de

esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta, de 2 garrafones y 1 caja con 12 botellas, conteniendo en junto 44 litros de anisado, debiendo hacer presente, que no serán admitidas las ofertas que se hagan si no alcanzan á la cantidad de 17'60 pesetas, el impuesto de Derechos Reales será á cargo del rematante.

Palma 28 de Febrero de 1910.—El Administrador, Juan Ordoñez

Núm. 572

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D.º Isabel Siragusa, pidiendo permiso para colocar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa de su propiedad sita en la calle de San Jaime, angular con la de Gavarrera destinado á la elevación de agua para el servicio de dicha casa, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 28 Febrero 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 583

No habiéndose podido encontrar el paradero de los Señores que se expresa en la adjunta relación y que fueron elegidos por sorteo según manda la ley para formar la Junta Municipal, esta Alcaldía ruega que dentro el plazo de ocho días á contar del día que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, se presenten á la Secretaría de este Ayuntamiento; de no hacerlo en el plazo indicado se considerarán de ignorado paradero procediéndose á nuevo sorteo para cubrir las vacantes.

Palma 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons Fabregas.

D. Miguel Durán Pujol, Huertos 16
José Mastorell Moragues, Coll den Babassa
Joaquin Fuster Segura, Cererols 13
Antonio Compañy Mayol, Santa Catalina

D. Bartolomé Sansó Ballester, Lonjeta 27
Juan Arbós Pou, Harina 5
Juan Massot Terrasa, Plaza Meyor
Juan Llorens, Brossa 8
Vicente Simó Roca, P. Progreso
Bartolomé Munar Malondra, Cuartera 2
Jaime Fiol Oliver, Son Anglada
Miguel Nadal Oliver, P. Socorro
Guillermo Muntaner Valent, Can Meló
Bartolomé Cañellas Vila, Son Gelabertó.
Bartolomé Salom Terrasa, Son Anglada
Juan Planas Pujol, Socorro 46
Juan Massanet, Vert, reclamó por ser incompatible con el cargo de Diputado Provincial.

Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5753'66
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	6571'16
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	13783'49
Id. 4.º—Instrucción pública	4804'58
Id. 5.º—Beneficencia.	1458'33
Id. 6.º—Obras públicas.	7670'83
Id. 7.º—Corrección pública.	3474'04
Id. 9.º—Cargas.	51850'08
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	24583'33
Id. 11.—Imprevistos.	1485'37
Total.	122434'87

Palma 5 Febrero 1910.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 557

Presupuesto de Ensanche.—Mes de Febrero de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	463'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 7.º—Corrección pública.	435'83
Id. 9.º—Cargas.	2083'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	579'16
Id. 11.—Imprevistos.	79'58
Total.	3683'31

Palma á diez de Febrero de mil novecientos diez.—El Presidente, L. Alemañy.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, B. Pons.

Palma 21 de Febrero de 1910.—Aprobado, Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, B. Pons.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 545

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Señores del Ayuntamiento

D. José Vila Preto
Juan Fontcuberte Lapit
Miguel Villalonga Villalonga
Bartolomé Galiana Lanuza
Francisco Villalonga Sintes
José Elisando Mercadal
Pedro Puig Comas

D. Domingo Sirvent Hernandez
Miguel Preto Pons
Rafael Tuduri Carreras

Mayores Contribuyentes

D. Juan Orfila Montañez
Pedro Villalonga Carreras
Juan Ludevid Damas
Alberto Orfila Olives
Jaime Villalonga Villalonga
Juan Quevedo Preto
Bartolomé Villalonga Vidal
Miguel Compañy Roca
Gabriel Sintes Mercadal
Márcos Camps Anglada
Juan Mari Ferrer
Matias Petrus Tuduri
Cristobal Villalonga Tuduri
Gabriel Cardona Orfila
Bartolomé Martorell Abram
Lorenzo Segui Vidal
Nicolás Quevedo Humbert
Francisco Cánovas Fábregues
Domingo Fiol Pons
Lorenzo Mercadal Pons
Miguel Tuduri Segui
Pedro Tuduri Pons
Francisco Villalonga Vidal
Gregorio Vila Fuxá
Lorenzo Pons Tuduri
Andrés Borrás

José Fuxá Preto
Antonio Vidal Sintes
Francisco Villalonga Segui
Gabriel Pons Mercadal
Juan Vives Cloquells
Pedro Pons Coll
Gabriel Sintes Vidal
Lorenzo Carreras Serra
Bartolomé Diaz Serra
Francisco Miguel Victori
Márcos Olives Sintes
Antonio Villalonga Tuduri
Francisco Serra Preto
Cristobal Portella Villalonga
Villa-Carlos 22 Febrero 1910.—El Alcalde Presidente, José Vila.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 613

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Pons Pons
Lorenzo Villalonga Pons
Antonio Pons Alcina
Pedro Meliá Pons
Francisco Meliá Olives
Juan Sintes Meliá
Miguel Hernandez Caules
Pedro Pons Carreras
Vicente Roger Meliá
Pedro Marin Pons
Rafael Marcaró Guardia
Cosme Tremol Pons

Mayores Contribuyentes

D. Constantino Pons Vilalonga
Basilio Pons Tremol
Lorenzo Pons Carreras
Miguel Pons Carreras
Juan D. Salort Salort
Joaquin Orfila Tuduri
Antonio Pons Mascaró
Juan Gomila Carreras
Domingo Pons Villalonga
Juan Orfila Olives
Bernardo Pons Sintes
Juan Juanico Sintes de B.
Juan Petrus Roselló
Martin Timoner Salom
José Vincent Tuduri
Bernardo Pons Salort
Pedro Fabregas Villalonga
Pedro Pons Pons de S.
Rafael Vidal Tuduri
José Perez Gabarró
Pedro Pons Vincent
Bartolomé Castell Vincent
Miguel Torres Gomila
Juan Flaquer Fábregas
Antonio Pons Goñalons
Juan Castell Vincent
Pedro Sintes Montañez
Juan Villalonga Vincent
Bartolomé Timoner Vidal
José Mascaró Mercadal
Juan Pons Pons de J.
Juan Mora Carreras
Juan Pons Hernandez

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

- D. Matias Mesquida Nadal
- Antonio Serra Fullana
- Pedro José Jaime Castelló
- Gabriel Serra Riutord
- Rafael Jaime Juliá
- Pedro José Cañellas Serra
- Miguel Amengual Ramis
- Jaime Rotger Mas
- Vicente Cañellas Matas
- Jaime Ribas Company
- Miguel Serra Ramis

Mayores contribuyentes

- D. Rafael Jaime Ramis
- Rafael Jaime Oliver
- Miguel Serra Jaime
- Bernardo Jaime Oliver
- Jaime Mir Serra
- Pedro Cañellas Serra
- Bartolomé Serra Marqués
- Miguel Nicolau Payeras
- Bernardo Juan Ferrá
- Antonio Juan Carrió (Calet)
- Miguel Vich Horrach
- Francisco Serra Sastre
- Bartolomé Garau Cañellas
- Juan Serra Carrió
- Bartolomé Amengual Amengual
- José Serra Carrió
- Guillermo Palou Socias (de P. Antonio,
- Antonio Serra Rigo
- Jaime Bestard Serra
- Antonio Riera Basa
- Vicente Serra Comas
- Antonio Daviu Jaime
- Bartolomé Amengual Nadal
- Guillermo Palmer Frau
- Miguel Durán Ramis
- Bartolomé Munar Fullana
- Juan Cañellas Busquets
- Miguel Rosselló Bernad
- Melchor Rosselló Serra
- Antonio Ramis Serra
- Miguel Nadal Arrom
- Pedro Trias Alemany
- José Verd Sastre
- Martin Barrera Serra
- Rafael Moll Bestard
- Juan Sans Frau
- Arnaldo Jaime Serra
- Antonio Bestard Serra
- Juan Homar Simonet
- Juan Rigo Carrió
- Francisco Pastor Serra
- Martin Mesquida Torrens
- Guillermo Rigo Carrió
- Bernardo Nadal Matas

Marratxi 30 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. O.—Gabriel Serra.—El Secretario, Francisco Barrera.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Palliser Vadell
- Domingo Ferrer Mascaró
- Lorenzo Pons Orfila
- Pedro Riudavets Moll
- Francisco Gomila Sales
- Bartolomé Florit Capó
- Nicolás Pons Fortuñy
- Pedro Allés Barber
- Francisco Riera Caules
- Jaime Camps Fayas
- Francisco Gomila Sintés

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Barber Pons
- Antonio Alsina Mascaró
- Marcos Mercadal Morro
- José Benejam Camps
- Francisco Vidal Palliser
- Francisco Villalonga Salom
- Francisco Camps Mercadal
- Jaime Gomila Llofríu
- Bernardo Borrás Piria
- Antonio Sintés Sintés
- Nicolás Pelegrí Pomar
- Bernardo Moll Quintana
- Miguel Gomila Jover
- Bernardo Gomila Alsina
- Juan Florit Servera
- Rafael Juliá Triay

- D. Miguel Guerra Nadal
- Juan Costa Sastre
- Antonio Riera Sampol
- Rafael Vidal Garcia
- Ramon Palliser
- Ignacio Tur Riera
- Miguel Tuells Ferrer
- Cenón Tur Guillón
- Eusebio Calbet Ramon
- Felipe Curtoys Vallis
- Miguel Colomar Pavia
- Victorio Planells Fornés
- Leonardo Garcia Ferrer
- Bartolomé Ramón Capmany
- Juan Mari Torres
- Juan Bauzá Espejo
- Juan Balaguer Enseñat
- José Rodríguez de Cepeda
- Ignacio Wallis Llobet
- Juan Gotaredona Gea
- Eusebio Verdura Sastre
- Juan Palau Sorá
- Juan Matutes Tur
- Jacinto Aquenza Loaliza
- Antonio Rafols Bergós
- Felipe Oliver Balmes
- Juan Tur Boned
- José Oirer Sala
- Juan Boned Juan
- Joaquin Oirer Chorat
- Francisco Escanellas Suñer
- Antonio Ferrer Sorá
- Francisco Torres Cardona
- Andrés Tuells Pujol
- Vicente Tur Colomar
- Antonio Juan Casteyó
- Zoilo Boned Boned
- Antonio Martorell Bruned
- José Juan Mari

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Gornés Bugur
- Juan Pelegrí Febrer
- Antonio Allés Salord
- Pablo Pons Riudavets
- Juan Pons Riera
- Juan Huguet Pons
- José Enrich Gornés
- Juan Palliser Serra
- Jeronimo Florit Piris

Ibiza 27 de Enero de 1910.—El Alcalde accidental, Mariano Llobet.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Real Llabrés
- José Capó Ramón
- Gabriel Mateu Ramon
- Francisco Alcover Real
- Miguel Coll Coll
- José Riera Ramon
- Bernardo Coll Sureda
- Gabriel Mateu Coll
- Juan Ferragut Jaime

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Balle Fiol
- Miguel Coll Marqués
- Gabriel Capó Mateu
- Bernardo Villalonga Coll
- Lorenzo Coll Homar
- Antonio Coll Abrinas
- Juan Bestard Coll
- Gabriel Pou Rosselló
- Lorenzo Reus Morro
- Pablo Villalonga Gomila
- Juan Ramon Coll
- Lorenzo Reus Rosselló
- Guillermo Santandreu Rigo
- Miguel Bestard Abrinas
- Antonio Ramón Jaime (Carrina)
- Lorenzo Betrán Coll
- Gregorio Crespi Exposito
- Antonio Mateu Ramón
- P. José Ramon Coll
- Jaime Villalonga Capó
- José Ramón Ordinas
- Bartolomé Bennasar Coll
- Bernardo Villalonga Fiol
- Antonio Amengual Amengual
- Jaime Amengual Morro
- Miguel Ramon Coll
- Lorenzo Abrinas Ramon
- Guillermo Vich Pons
- Miguel Abrinas Coll
- Bartolomé Martí Riera
- Mateo Alcover Moyá
- Francisco Pol Bauzá
- Francisco Ripoll Marqués
- Lorenzo Ferragut Abrinas
- Juan Mut Capó
- Melchor Jaime Santandreu

Lloseta 27 Enero de 1910.—El Alcalde, Miguel Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

- D. Juan Vidal Perpinya
- Jaime Palmer Arbos
- Estallenchs 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

- D. Cánaves Martorell Antonio
- Cerdá Moranta Miguel
- Mayol Trias Juan
- Mir Morro Guillermo
- Solivellas Arbona Juan
- Solivellas Solivellas Juan

Mayores Contribuyentes

- D. Pedro Martorell Squella
- Damian Coll Marqués
- Vicente Pons Carreras
- Antonio Sintés Villalonga
- Jaime Febrer Coll
- José Allés Moll
- Martin Moll Taltavull
- Bartolomé Allés Allés
- Juan Morlá Gofialons
- Agustin Florit Florit de José
- Pedro Pons Sintés
- Luis Florit Florit
- Marcos Moll Garcia
- Guillermo Coll Marqués
- Francisco Febrer Serra
- Bartolomé Allés Bru
- Juan Alles Rotger
- Gabriel Barber Bagur
- Antonio Coll Marqués
- Cristobal Villalonga Sbert
- José Florit Pons
- Juan Pons Salom
- Juan Gofialons Pons
- Agustin Florit Florit de Francisco
- Francisco Gornés Coll
- Juan Pons Alsina
- Juan Carreras Florit
- Francisco Febrer Torrent
- Agustin Alzina Ramonell
- Sebastian Torrent Meliá
- Miguel Pons Riera
- Juan Cardona Fullana
- Antonio Pons Genestar
- José Riudavets Pons
- Miguel Moll Barber
- Juan Martí Torres

Ferrerias a 5 de Febrero 1910.—El Alcalde, Juan Gornés.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Florit.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Mari Pol
- Mariano Llobet Tur
- Recaredo Jasso Rosell
- Eustaquio Ros Tur
- José Ramón Capmany
- Salvador Cardona Tur
- Sebastian Roig Ramis
- Antonio Riera Costa
- Rafael Oliver Balmes
- José Ferrer Riera
- Francisco Mari Tur
- José Coll Hernandez
- Bernardo Tur Puget
- José Riquer Aquenza

Mayores Contribuyentes

- D. Abel Matutes Torres
- Santiago Escudero Alonso
- Antonio Pineda Prats
- Antonio Juan Boned
- José Roig Pijuan
- Juan Torres Guasch
- Juan Tur Llaneras
- Francisco Medina Puig
- Felipe Gotarredona Hernandez
- Juan Mari Mari
- Arturo Perez Cabrero Tur
- Juan Torres Roselló
- Vicente Tur Cardona
- Bartolomé Serra Guasch
- Mariano Tur Guevara
- Miguel Melis Sorá
- Juan Roig Faner

- D. Antonio R. Camps Pons
- Pedro Carreras Bagur
- Pedro Castell Vinent
- Miguel Pons Caules
- Pedro Villalonga Sintés de M.
- Sebastian Pons Gofialons
- Francisco Mercadal Timoner
- Miguel Triay Cavaller
- Miguel Ginard Hernandez
- Diego Tremol Mascaró
- Juan Pons Pons de J.
- Bartolomé Vidal Juanico
- Bernardo Pons Carreras de P.
- José Fortuñy Ruidavets
- Miguel Olives Coll
- Alayor 28 Enero de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—D. S. O.—Martin Timoner, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

- D. Cánaves Martorell Antonio
- Cerdá Moranta Miguel
- Mayol Trias Juan
- Mir Morro Guillermo
- Solivellas Arbona Juan
- Solivellas Solivellas Juan

Mayores contribuyentes

- D. Amengual Solivellas Felipe
- Bernad Morey Martin
- Colom Ginestra Lúcas
- Capllonch Martorell Juan
- Estadas Miró Matias
- Mateu Seguí Cristobal
- Mateu Seguí P. Andrés
- Mateu Seguí Simon
- Mayol Oliver Juan
- Mir Mateu Guillermo
- Mir Solivellas Juan
- Pons Cabrer Damian
- Rullan Vicens Antonio
- Rullan Vicens Bartolomé
- Rullan Deyá Francisco
- Sastre Puigserver Juan
- Solivellas Mir P. Juan
- Solivellas Mir Guillermo
- Solivellas Mir Bernardino
- Solivellas Mir José
- Vives Garau Juan
- Vicens Ginestra Juan
- Vidal Solivellas Bernardino
- Vidal Solivellas Jaime

Escorca 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullán.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

- D. Atanasio Palmer Palmer
- Jorge Balaguer Antich
- Francisco Coll Rosselló
- Juan Vidal Palmer
- Salvador Palmer Palmer
- Vicente Palmer Palmer
- Juan Vidal Perpinya

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Balaguer Moragues
- Antonio Martorell Castañer
- José Palmer Palmer
- Arnaldo Palmer Balaguer
- Antonio Palmer Palmer
- Gaspar Palmer Riutord
- Bartolomé Palmer Palmer
- Bartolomé Vidal Tomas
- Jaime Coll Vives
- Isidro Terrasa Balaguer
- Pedro Francisco Alemany Palmer
- Manuel Vidal Perpinya
- Gabriel Alemany Palmer
- Bernardo Perpinya Palmer
- Bartolomé Balaguer Morey
- Bartolomé Palmer Balaguer
- Onofre Palmer Mir
- Miguel Palmer Palmer
- Bartolomé Calafell Tomas
- Bartolomé Calafell Palmer
- Antonio Moragues Griso
- Antonio Palmer Balaguer
- Gabriel Palmer Balaguer
- Antonio Palmer Palmer Vidal
- Gaspar Bestard Calafell
- Francisco Palmer Bestard

D. Jaime Pelegrí Pomar
 José Fluxá Caules
 Jaime Villalonga Palanco
 Miguel Carretero Sales
 Gabriel Barber Moll
 Pedro Sintes Marín
 Martín Moll Gofalons
 Juan Alsina Salom
 Antonio Pons Anglada
 Francisco Pascual Jover
 Juan Barber Moll
 Pedro Triay Huguet
 Diego Portella Seguí
 Miguel Orfila Vinent
 Nicolás Pons Gornés
 Sebastián Gomila Coll
 Juan Mercadal Mascaró
 Juan Pelegrí Pons
 Lorenzo Pons Ameller
 Pedro Orfila Vinent
 Simón Piris Triay
 José Villalonga Alsina
 José Gornés Moll
 Juan Orfila Vinent
 Cristóbal Esbert Carreras
 Nicolás Pons Fortuny
 Juan Pons Anglada
 Juan Mercadal Villalonga
 Mercadal 26 de Enero de 1910.—El
 Alcalde Presidente, Juan Palliser.—Por
 A. del A.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 621

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Llinás Mascaró
 Gabriel Roca Moragues
 Gabriel Santandreu Galmés
 Miguel Ribot Bauzá
 Antonio Mestre Mestre
 Antonio Lluéras Alzamora
 Pedro Galmés Andreu
 Antonio Ribot Mestre
 Joaquin Saurina Sastre
 Rafael Nicolau Monrroig
 Antonio Riutort Riutort
 Francisco Riera Lladó

Mayores Contribuyentes

D. Juan Calvo Riutort
 Monserrate Galmés Galmés
 Guillermo Riutort Botelles
 Gabriel Ribot Marroig
 Gabriel Fullana Torrens
 Jaime Rigo Monjo
 Jaime Llodrá Durán
 Juan Truyois Galmés
 Gaspar Mestre Manresa
 Bartolomé Moragues Gil
 Francisco Ordinas Gornés
 José Bonnin Miró
 Guillermo Alcover Llull de Son Ribot
 Sebastián Font Vadell
 Pedro José Nicolau Botelles
 Antonio Mestre Font
 José Arbona Puig
 Francisco Oliver Noguera
 Tomas Torres Jaume
 Juan Roca Cánaves
 Juan Nadal Riera
 Sebastián Torres Vadell
 Miguel Riera Moragues
 Sebastián Ribot Llobera
 Guillermo Moragues Font
 Jorge Roca Coll
 Antonio Mestre Bauzá
 Juan Riutort Riutort
 Antonio Gelabert Oliver
 Sebastián Bauzá Mestre
 Jaime Bullan Torres
 Melchor Mas Sureda
 Jaime Perelló Font
 Miguel Salom Ribot
 Nadal Horrach Darder
 Rafael Aguiló Fuster
 Juan Pascual Galmés
 Mateo Martí Gornés
 Bernardino Matas Matas
 Pedro José Nicolau Monrroig
 Miguel Moragues Moorroig
 Pascual Frontera Riutort
 Gabriel Aguiló Fuster
 Juan Sausó Santandreu
 Miguel Nicolau Vadell
 Miguel Font Amer
 Gregorio Rosselló Prohens
 Mateo Martí Moragues
 Petra cuatro Febrero de mil nove-

cientos diez.—El Alcalde, Antonio Llinás.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 622

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Ignacio Martorell Llitra
 Juan Cerdá Aloy
 Pedro José Cabanellas Cánaves
 Bernardo Alberti Martorell
 Mateo Suau Axartell
 Juan Gelabert Vicens
 Ramón Seguí Torrandell
 Pedro Andrés Aguiló Forteza
 Juan Cifre Bennassar
 Miguel Cerdá Ferrer
 Ramón Martorell Bennassar
 Francisco Amengual Cifre
 Luis Lobera Solivellas
 Alejandro Guiraud Llobera
 Ignacio Rotger Payeras
 Guillermo Far Rotger

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre
 Pedro Llobera Garau
 Bartolomé Aloy Bennassar
 Miguel Sureda Cerdá
 Felipe Llobera Cladera
 Gabriel Ribas Ribas
 Mateo Llobera Cladera
 Jaime Ignacio Martorell Suau
 Juan Bautista Martorell Suau
 Miguel March Totxo
 Miguel March Capllonch
 Gabriel Guiraud Rotger
 Mateo Serra March
 Bernardo Cifre Bennassar
 Sebastián Vives Llobera
 Enrique Terrés Chevremont
 Miguel Llobera Cladera
 Andrés Saliá Gornals
 Juan Amengual Llobera
 Miguel Forteza Valls
 Pedro Llobera Suau
 Ramón Bosch Domenge
 Bartolomé Femenia Cuart
 Juan Vives Salas
 Antonio Cánaves Salvá
 José Cabanellas Bisbal
 Guillermo Llobera Cerdá
 Juan Bennassar Bosch
 Jaime Cerdá Cerdá (Del Rafal)
 Andrés Cifre Martorell
 Juan Ochogabia Cifre
 Guillermo Gelabert Vicens
 Juan Vives Amengual
 Guillermo Rotger Vives
 Pedro Saliá Gornals
 Lorenzo Cerdá Ferrer
 Jose Llobera Cerdá
 Francisco Grua Llompert
 Miguel Cerdá Vives
 Lorenzo Cerdá Vives
 Jaime Rotger Bibiloni
 Pedro Jaime Morro Cerdá
 Jaime Bonnin Picó
 Pedro José Amengual Palou
 Cristóbal Cifre Martí
 Miguel Cerdá Rotger (Son Grua)
 Juan Bernad Torandell
 Miguel Llobera Vicens
 Guillermo Cerdá Xamena
 Miguel Albis Capllonch
 Martín Rotger Cifre
 Pedro Antonio March Salas
 Miguel Cerdá Rotger (Son Vila)
 Antonio Juan Cerdá
 José Roig Solivellas
 Antonio Rotger Cifre
 Gabriel Sureda Cerdá
 Mateo Serra Cánaves
 Juan Martorell Cerdá
 Lorenzo Simó Saliá
 Gabriel Bernad Vives
 Juan Serra Morro
 Sebastián Jaume Ribot
 Jorje Col Ferragut
 Pollensa 10 Febrero de 1910.—El
 Alcalde, Jaime I. Martorell.—P. A. del
 A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 623

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Serra Rayó
 Juan Bennasar Sala

D. Juan Serra Solivellas
 Bartolomé Pericás Crespi
 Gabriel Forteza Valls
 Miguel Siquier Comas
 Rafael Isern Seguí
 Bartolomé Cladera Socias
 Miguel Caldés Serra
 Antonio Crespi Tugores
 Gabriel Serra Torrandell
 Miguel Crespi Isern
 Antonio Pastor Vidal
 Antonio Serra Torrandell

Mayores contribuyentes

D. Miguel Planes Poquet
 Jaime Comas Lladrés
 Rafael Laci Viguera
 Eleuterio Marqués del Barrio
 Santiago Alberto Marrezo
 Juan Serra Caymari
 José Ferrer Ferrer
 Juan Serra Serra de Gayeta
 Bartolomé Serra de Gayeta Andreu
 Antonio Serra Serra Musol
 Juan Comas Serra Pelut
 Jeronimo Martorell Pons
 Lorenzo Bennasar Bisquerra
 Juan Sabater Cladera
 Pedro Siquier Pizá
 Pedro Roselló Crespi
 Antonio Forteza Tarongi
 Sebastian Mateu Amengual
 Pedro José Siquier Femenias
 Gabriel Cantarellas Crespi
 Juan Cladera Comas Pura
 Juan Serra Bennasar
 Guillermo Ferrer Vadell
 Juan Crespi Bennasar
 Francisco Planes Poquet
 Cristóbal Comas Serra
 Felipe Serra Simó
 Juan Socias Pons
 Juan Serra Torrandell
 Arnaldo Pons Serra
 Antonio Palou Pons
 Cristóbal Bennasar Riutort
 Cristóbal Serra Serra
 José Comas Serra
 Rafael Socias Cladera
 Bartolomé Compañy Cladera
 Pedro Antonio Crespi Gost
 Lorenzo Cañellas Serra
 Jaime Martorell Payeras
 Pedro Compañy Crespi
 Antonio Serra Seguí
 Sebastian Serra Torrandell
 Juan Cladera Crespi
 Sebastian Lladrés Serra
 José Torrens Crespi
 Jorge Compañy Crespi
 José Tugores Socias
 Gabriel Galmés Pericás
 Francisco Piña Miró
 Rafael Serra Torrandell
 Antonio Gost Tugores
 Pedro Antonio Serra Crespi
 Nadal Serra Bennasar
 Jeronimo Torres Cladera
 Antonio Aguiló Forteza
 Juan Grau Pons
 La Puebla 28 de Enero de 1910.—El
 Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del A.—
 Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 624

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Font Vidal
 Francisco Crespi Niell
 Miguel Gili Nicolau
 José Ramis Costa
 Jaime Niell Mestre
 Guillermo Ribas Alcover
 Gabriel Llull Alonso
 Monserrate Mateu Payeras
 Pedro Juan Mestre Burguera
 Antonio Frau Munar
 Gabriel Caimari Pascual
 Vacante

Mayores Contribuyentes

D. Juan Font Vidal
 Andrés Real Font
 Mariano Oliver Vallespir
 Pedro Real Costa
 Sebastián Ferrer Riutort
 Jaime Barceló Oliver
 Rafael Socias Riutort

D. Mateo Estelá Socias
 Cristóbal Socias Riutort
 Mateo Barceló Estelá
 José Alzamora Gayá
 José Real Font
 Bartolomé Jaume Alomar
 Cristóbal Teodoro Servera Real
 Andrés Amengual Roig
 Pedro Real Font
 Gabriel Font Puiggros
 Onofre Caimari Gelabert
 José de García Calero
 Miguel Florit Jordá
 Lorenzo Oliver Niell
 Rafael Jordá Fuster
 Guillermo Crespi Gayá
 Gabriel Munar Marcé
 José Fuster Forteza
 Antonio Vanrell Capó
 Juan Munar Jordá Salom
 Amador Real Pascual
 Guillermo Salva Compañy
 Rafael Balaguer Vanrell
 Jaime Ferrer Servera
 Gabriel Miralles Real
 Bartolomé Munar Puiggros
 Baltazar Martorell Jaume
 Pedro Juan Jaume Ramis
 Gabriel Niell Mestre
 Narciso Vilaire Garcia
 Gabriel Amengual Roig
 Juan Puiggros Pascual
 Bartolomé Ribas Alcover
 Jorge Ferragut Mateu
 Felipe Ferrer de la Cuesta
 José Jaume Payeras
 Damián Ramis Llompert
 José Munar Jordá
 Juan Munar Jordá
 Antonio Miralles Capó
 Francisco Niell Perelló
 Sineu 27 de Enero de 1910.—El Al-
 calde, Bartolomé Font.—P. A. del A.—
 Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 625

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gayá Bauzá
 Rafael Soler Compañy
 Pedro José Bou Bauzá
 Antonio Oliver Gayá
 Antonio Bauzá Gayá
 Francisco Barceló Alzamora
 Pedro Antonio Fiol Mayol
 Gaspar Oliver Más
 Juan Camps Riera
 Rafael Gayá Galmés

Mayores Contribuyentes

D. Antich Más Rafael
 Antich Gayá Antonio
 Bauzá Munar Mateo
 Bauzá Gayá Rafael
 Bauzá Gayá José
 Bauzá Matas Jaime
 Bauzá Bauzá Miguel
 Bauzá Gayá Juan
 Bauzá Gayá Ramon
 Bauzá Mayol Mateo
 Bauzá Vallespir Bernardo
 Barceló Bauzá Juan
 Barceló Bauzá Antonio
 Barceló Gual Guillermo
 Barceló Más Jaime
 Barceló Antich Juan
 Camps Ribas Antonio
 Fernandez Rosselló Antonio
 Ferragut Oliver Juan
 Fiol Rullan Pedro Juan
 Font Ferriol Pedro
 Font Barceló Juan
 Font Sureda Juan
 Fiol Salvá Miguel
 Gual Fiol Pedro José
 Gual Oliver Gabriel
 Gayá Gayá Ramón
 Gayá Mayol Miguel
 Gayá Font Juan
 Gayá Pascual Bartolomé
 Gayá Jaume Bartolomé
 Jaume Ferrer Antonio
 Matas Barceló Antonio
 Matas Munar José
 Matas Compañy Bernardino
 Matas Matas Antonio
 Matas Matas Juan

D. Morey Martí Bernardo
Oliver Matas Juan
Soler Terrasa Sebastián
San Juan 24 Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario accidental, Rafael Bauzá.

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastian Servera Carbonell
Bartolomé Oliver Brunet
Bartolomé Lliteras Ginard
Miguel Nebot Melis
Sebastian Juan Vives
Antonio M. Nebot Lliteras
Miguel Sancho Sancho
Bartolomé Brunet Esteva
Antonio Lliteras Servera
Miguel Servera Brunet

Mayores contribuyentes

D. Francisco Aguiló Forteza
Gaspar Aguiló Valls
Jaime Arriagues Sansó
Miguel Brunet Llinás
Bartolomé Brunet Oliver
Bartolomé Esteva Sancho
Bartolomé Fluxá Alemañy
Pedro José Gih Sureda
Jaime Juan Vives
Antonio Llinás Gili
Pedro José Llinás Gili
Antonio Lliteras Brunet
Bartolomé Lliteras Brunet
Montserrat Lliteras Brunet
Juan Lliteras Pons
Antonio Lliteras Servera
Pedro Lliteras Servera
Antonio M. Lluil Lliteras
Pedro José Lull Lluil
Gabriel Masanet Gili
Antonio Nebot Gili
Juan Nebot Lliteras
Serafin Nebot Melis
Miguel Nebot Nebot
Gabriel Pons Serra
Miguel Sancho Bauzá
José Sancho Serra
Pedro Sancho Servera
Bartolomé Sard Servera
Juan Servera Carbonell
Jaime Servera Lliteras
Juan Servera Nebot
Miguel Servera Sard
Juan Servera Riera
Miguel Servera Sureda
Antonio Sureda Servera
Cristobal Sureda Servera
Pedra José Tous Servera
Miguel Vives Servera
Jaime Vives Terrasa
Son Servera 22 Enero 1910.—El Alcalde, Sebastian Servera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 627

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Lladó Vives
Gabriel Homar Ribas
Bartolomé Estrades Estrades
Juan Carbonell Cañellas
Guillermo Amengual Trias
Sebastian Estarás Juan
Lorenzo Lladó Estarás
Felio Más Calafat
Jaime Cruellas Verger

Mayores Contribuyentes

D. Rafael Torres Moranta
Jaime Calafat Roselló
Miguel Sanz Jaume
Mateo Mercant Homar
Pedro Bruno Cruellas Lladó
Bartolomé Estrades Palmer
Antonio Boscana Estarás
Matias Mas Homar
Pedro A. Estarás Juan
Juan Lladó Juan
Bartolomé Calafat Roselló
Felio Morey Boscana
Antonio Estarás Bauzá
Bartolomé Lladó Calafat
Antonio Estarás Rebasá

D. Pedro Más Juan
José Estrades Fiol
Bernardo Ripoll Gamundi
Felio Más Fiol
Antonio Mercant Torres
Jorge Lladó Homar
Jaime Más Juan
Juan Esteva Oliver
Franco Más Más
Pedro Jaime Pons Ripoll
Juan Calafat Calafat
Rafael Estarás Torres
Jaime Más Torres
Onofre Cruellas Ripoll
Jaime Más Marroig
Pedro A. Calafat Torres
Jaime Más Rullan
Antonio Boscana Calafat
Pedro Juan Estarás Morey
Juan Salvá Palmer
Bartolomé Gelabert Alberti
Valldemosa 11 de Febrero 1910.—El Alcalde, Antonio Lladó.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 589

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Homar Rullan
Antonio Nadal Muntaner
Arnaldo Amengual Colom
Juan Far Cañellas
Antonio Cerdá Mateu
Gregorio Estarellas Llinás
Jaime Nadal Lladó
Antonio Jaume Far
Bernardo Cabot Cañellas
Antonio Nadal Cabot

Mayores Contribuyentes

D. Vicente Rosselló Daviu
Andrés Homar Simonet
José Pol Quetglas
Miguel Far Nadal
Guillermo Colom Oreus
José Sastre Gelabert
Juan Juliá Simó
Rafael Lladó Tomás
Miguel Negre Oliver
Juan Bujosa Catañy
Antonio Colom Oreus
Guillermo Gamundi Llinás
Guillermo Payeras Frau
Bartolomé Palou Pons
Sebastián Castell Aulet
Gabriel Castell Aulet
Guillermo Borrás Rosselló
Juan Bruno Vicens
Antonio Palou Alefiar
Jaime Rosselló Quetglas
Juan Cañellas Borrás
Antonio Rosselló Verdera
Francisco Pizá Salas
Cosme Llinás Morey
Bartolomé García Negre
Miguel Roig Quetglas
Juan Palou Mateu
Rafael Estarellas Palou
Miguel Rosselló Verdera
Francisco Estarellas Borrás
Antonio Negre Martí
Andrés Coll Estarellas
Jaime Borrás Llinás
Bernardo Nadal Nadal
Jaime Font Seguí
Gabriel Cánovas Amengual
Antonio Negre Muntaner
Bernardo Cabot Oreus
Sebastián Gamundi Moyá
Miguel Marcús Borrás
Buñola 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Nada.—El Secretario, Pedro Muntaner.

Núm. 586

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que terminado el citado plazo, se reunirá la Junta repartidora en el salon de sesiones de esta Corporación para resolver las re-

clamaciones que se hayan presentado por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Buñola 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Antonio Nadal.—P. A. de la J. M.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 562

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formado el reparto de consumos de esta villa para el actual año de 1910, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones presentadas por escrito y las que verbalmente se formulen.

Maria 26 Febrero de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. M.—Juan Carbonell, Secretario.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio dotada con el haber anual de ciento veinte pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El que obtenga dicha plaza deberá prestar la fianza de dos mil pesetas siendo de su costa los gastos que se ocasionen Santa Eugenia 24 Febrero de 1910.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 590

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eugenia 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Calafat.—P. A. de la J. —Antonio Coll, Secretario.

Núm. 563

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al año de 1909 se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Campos 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Alou.—P. A. del A.—Lorenzo Xamena, Oficial Primero.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al presupuesto de 1909, se anuncia al público que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Santa Maria 27 de Febrero de 1910.—P. El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º.—P. A. del A.—Sebastián Calafat.

Núm. 569

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Anuncio.—Autorizado este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos por la cantidad de 3801'95 pesetas que resulta de déficit en el presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio, la Junta municipal en sesión del día de hoy ha acordado que

conforme ordena el art. 39 del Reglamento de consumos vigente, se ensaye el medio de encabezamientos gremiales, á cuyo fin se convoca por medio del presente, á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies tarifadas en dichos arbitrios y que se hallan de manifiesto en el respectivo expediente, para que presenten proposiciones el día 5 de Marzo próximo á las once para celebrar contratos parciales ó gremiales arregladamente á los tipos señalados en el expediente respectivo.

Caso de no producir resultado este medio, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas en la de los arbitrios señalándose la primera subasta para el día 9 del expresado Marzo á las once en la Casa Consistorial. No dando resultado la primera subasta, se anuncia la segunda y última el quince del expresado mes en el local y horas señaladas para la primera.

Dichas subastas, deberán tener lugar ante la Comisión nombrada al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento admitiéndose en la última de las subastas pósturas por las dos terceras partes del tipo señalado y cuyo remate se adjudicará siempre al mejor postor.

San José 23 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Ribas.—P. A. de la a. M.—Pedro Escanellas Serra, Secretario.

Núm. 570

Verificado en sesión pública ordinaria, en segunda convocatoria, celebrada en el día de hoy, el sorteo de los Señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar la Junta municipal de este término, durante el año 1910, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan.

Sección 1.ª

D. José Escandell Ferrer, Can Escandell
Francisco Sala Ribas, Frasesch
José Tur Cardona, Pou
Bartolomé Tur Tur, Verduró

Sección 2.ª

D. Juan Cardona Suñer, Lluch Plana
José Costa Tur, Barriual
Juan Torres Ribas, Rafal

Sección 3.ª

D. Antonio Cardona Ribas, Chuichó
Antonio Ribas Cardona, Chesquet

Sección 4.ª

D. Vicente Ferrer Orvay, Cas Urveys

Sección 5.ª

D. Antonio Cardona Torres, Parra
San José 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Ribas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 575

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

A los efectos reglamentarios se anuncia al público que en el sorteo de contribuyentes, celebrado ante este Ayuntamiento para la organización de la Junta municipal de Asociados han resultado elegidos los señores siguientes:

D. Pedro Adrover Suñer
Bartolomé Vidal Rigo
Antonio Danús Vidal
Miguel Vidal Nadal
Miguel Vidal Vidal
Simon Bonet Caldentey
Miguel Vicens Servera
Antonio Covas Olyver
Miguel Vidal Vidal Ferrerete 10
Pedro Tomas Suñer
Sebastián Rigo Vidal
Jaime Vidal Bonet
Salvador Llopió Piña

Santany 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Mauresa.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas

AYUNTAMIENTO DE PETRA

A los efectos del artículo 69 y cumplimentando lo dispuesto por el 68 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público, que en el sorteo de contribuyentes celebrado el día trece de los corrientes para la organización de la Junta Municipal han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan.

D. Miguel Rautort Font

Sebastián Robi Ribot

Jeronimo Crespi Rigo

Tomás Morey Magraner

Antonio Font

Tomás Font Mestre

Miguel Darder Sureda

José Febrer Ribot

Antonio Barceló Antich

Miguel Balle Huguet

Antonio Frontera Font

Guillermo Bauzá Gelabert

Petra 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—Guillermo Ribot, Secretario.

Núm. 38

ALCALDIA DE SOLLER

Extracto de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del Lunes 29 de Noviembre al Domingo 5 de Diciembre de 1909

Para recomponer el camino de las Argilas.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'41, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'88.

Por la limpieza practicada en varios sitios públicos.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'25, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'88, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 20 importan pesetas 51'25, peones (jornales) 9 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'37, yeso cuarteras 38 importan pesetas 78, cal (kilogramos) 168 importan pesetas 4.

Para recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 11 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 28'91, peones (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 4'69.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50, peones (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'88.

Semana del Lunes 6 al Domingo 12

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 20 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 52'92, peones (jornales) 6 importan pesetas 9'37, carros (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 3.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Por la limpieza practicada en el matadero público.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'25, cemento (kilogramos) 42 importan pesetas 1.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 15 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 39'94, peones (jornales) 10 importan pesetas 13'75, carros (jornales) 1 importan pesetas 6, yeso cuarteras 26 importan pesetas 26, cal (kilogramos) 252 importan pesetas 6.

Semana del Lunes 13 al Domingo 19

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 27 importan pesetas 69'84, peones (jornales) 12 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 19'25, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'25, expuertas 1 importan pesetas 0'55.

Por una reparación practicada en la alcantarilla de la calle del Cementerio, Kilogramo cemento 84 importan pesetas 2.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 24 importan pesetas 55'50, peones (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 5'25, carros (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'50, cal (kilogramos) 210 importan pesetas 5, cemento (kilogramos) 84 importan pesetas 2, yeso cuar-

teras 16 importan pesetas 16, tejederas 424 importan pesetas 84'80, tejas 200 importan pesetas 18.

Semana del Lunes 20 al Domingo 26

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 22 importan pesetas 57, peones (jornales) 10 importan pesetas 13'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Para levantar un piso en la casa habitación del sepulturero del cementerio católico.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 9'50, yeso cuarteras 2 importan pesetas 2.

Semana del Lunes 27 al Domingo 31

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 23 importan pesetas 59'17, peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'87, expuertas 2 importan pesetas 1'10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Expuertas Antonio Bauzá y Juan Caldentey; yeso, Ramón Rullán; cal, Ramón Rullán; cemento, Miguel Seguí; tejederas, Ramón Rullán y tejas, Ramón Rullán.

Sóller 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 533

Don Manuel Gimeno Arcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Espel Hernandez (a) Gablé, de veintiocho años de edad hijo de Juan y de Felices, soltero, albañil, natural de Alcudia, vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre contrabando de tabaco, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión preventiva de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma a veinticuatro Febrero de mil novecientos diez.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 561

D. Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal letrado de esta ciudad y accidental de primera Instancia de este partido por promoción del que lo era propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que por D.^a Elvira Ejarque y Garcia, viuda de D. Leopoldo Puerta Pelaez, Registrador de la Propiedad que fué de este Partido, donde falleció en 4 de Febrero de 1907 y como heredera usufructuaria del mismo, se ha solicitado, tanto en nombre propio como en el de representante legal de sus hijos menores, D.^a Elvira, D. José, D. Carlos, D. Leopoldo, D. Enrique, D. Ramón y D.^a María Luisa Puerta y Ejarque, la devolución de la fianza que constituyó dicho D. Leopoldo Puerta y Pelaez para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, haciéndose constar que desempeñó interinamente los Registros de Vélez Málaga y Orgáz y en propiedad los de Guinzo de Limia, Almasán, Oogolludo, cho, Alcántara, Priego, Osuna, San Lucas la Mayor, y de este Partido de Mahón, lo cual y a los efectos del artículo 306 de la Ley Hipotecaria, se anuncia al público por término de seis meses, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario y puedan verificarlo dentro el término referido.

Dado en Mahón a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez.—Cárlos Moysi.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 582

D. Juan Morlesin y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfredo Demiani Dufour, natural de Munich (Alemania,) hijo de Pedro y de María, de 38 años, soltero, literato, vecino que fué de Palma de Mallorca, calle del Dos de Mayo n.º 61; y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos Oficiales, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por delito de atentado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, y viste decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid veintitres de Febrero de mil novecientos diez.—Juan Morlesin.—El Escribano, P. S.—Tomás Alderé.

Núm. 608

D. Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal del distrito de la villa de Campanet.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal civil seguido por ante este Juzgado por José Roselló y Reinés, contra José Morell Martorell, sobre pago de cantidad ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—En la villa de Campanet, día cinco de Octubre de mil novecientos nueve, D. Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal, D. Jaime Payeras Mateu y D. Miguel Bisquerra Tortella, Adjuntos componentes del Tribunal Municipal de Campanet, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal sobre pago de cantidad inestadas por D. José Roselló Reinés, representado en juicio por el Procurador D. Mateu Dupuy, contra D. José Morell Martorell, ambos mayores de edad, el primero vecino de ésta, y el último de ignorado paradero, y Resultando..... fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Morell y Martorell a que en el término de quinto día, pague a José Roselló y Reinés la cantidad de quinientas pesetas, con imposición de todas las costas del juicio; y mediante la rebeldía del indicado Morell, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley procesal en relación con los 282 y 283. Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Porto.—Jaime Payeras.—Miguel Bisquerra.

Campanet 23 de Febrero de 1910.—Joaquín Porto — Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 558

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez municipal de esta villa don Bartolomé Tous y Blanes en providencia de hoy dictada en el expediente juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil contra Rafael Flaquer y Torres (a) Moma, sobre hurto de varias prendas de vestir un porta monedas de metal blanco y un cinturón cuyos objetos son de propiedad de Juan Caldentey Fullana, ha mandado que se notifique en legal forma por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Rafael Flaquer y Torres a la pena de once días de arresto menor y costas del juicio. Devuélvase al dueño Juan Caldentey las

prendas que le fueron sustraídas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha antes indicada.—Bartolomé Tous.—Onofre Fuster.—Antonio Riera.

Y con el fin de que tenga efecto dicha notificación, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo firmo en Menacor a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez.—El Secretario, Lorenzo Bosch.

Núm. 469

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado instruyese expediente posesorio, para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Rafael y Magdalena Alomar y Fè, de una porción de terreno en este término municipal, conocido, La Serra, de seis áreas cuarenta y nueve centiáreas; y a nombre de Miguel Alomar y Palou, de otra porción de terreno sito en este mismo término, conocido, por Can Vey, de dieciséis áreas ocho centiáreas.

El Sr. Registrador, suspendió la inscripción de dichas fincas, por resultar inscritas a nombre de Rafael Alomar y Ramis, y el Sr. Juez en providencia de hoy, ha mandado se cite a éste, ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a dichas fincas, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 18 de Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Por ésta, se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio, para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Magdalena Ramis y Vanrell, de una finca sita en este término, llamada Can Sabatè ó La Serra, de once áreas setenta y dos centiáreas.

El Sr. Registrador suspendió la inscripción de dicha finca, por resultar inscrita en mayor cabida a nombre de Bartolomé Crespi y Gelabert y Francisco Crespi y Vanrell, en nuda propiedad y usufructo respectivamente y,

El Sr. Juez, en providencia de hoy, ha mandado se cite a éstos ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a dicha finca, a fin de que, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se presenten a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 19 Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Por ésta otra se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de Antonio y Bárbara Perelló Cardell varias fincas, sitas en este término municipal.

El Sr. Registrador suspendió la inscripción de una, descrita a nombre de Antonio, llamada Son Fidet, de setenta y una áreas tres centiáreas, y de otra descrita a nombre de Bárbara, conocida por Son Fidet, de treinta y siete áreas veinte y nueve centiáreas, por resultar inscritas como una sola, a nombre de Antonio Perelló Torrens, y,

El Sr. Juez en providencia de hoy, ha mandado se cite a éste ó sus sucesores, y cuantas personas se crean con derecho a las referidas fincas, a fin de que, dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a este Juzgado a hacer oposición al expediente; pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 19 Noviembre de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalidad, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilio	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ella
Bartolomé Ramón Cabanellas.	Pollensa (Balears) casado, pescador.	38 años, estatura alta, barba poblada, cejas pequeñas, pelo castaño pintado de viruela, ojos pardos, color sano, frente nariz y boca regular, cara ancha.	San Pedro, Palma.	Contrabando de tabaco, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Alférez de Navio D. Luis Paseual del Povil en el término de 15 días contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palma de Mallorca 23 Febrero 1910.—El Juez instructor, Luis P. del Povil.—El Secretario, José María Vives

Juzgado de Instrucción

Requisitoria para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, dimanante del expediente de abordaje entre el vapor Miramar, correo de Baleares y el ganquil «San José» de la contrata del Dique del Este de este Puerto, ocurrido el día 14 de los corrientes á la salida de este Puerto.

Nombres y apellidos de los citados

Miguel Sansó, Bernardo Obrador, Aud de Byern, Mercedes Salas, Francisca de Macebo, Hermnas Font, Luisa de Gomés, María Josa, Pedro Sureda, Juan Remís, Sebastián González, Mr. Servien y Señora, Mr. Michel de Champurien, Juan Palmer, Elvira Soler, Josefa Plá, Antonio Costa, Antonio Boned, Francisco Manent, Juan Estarás, Alvaro Alba, José Riba, Zenón Perez, Enriqueta Ordinas, Bartolomé Umbert, José Sanchez, José Garcia, Mariano Balu, Juan Fuster, Alejandro Cuadrench, Baltasar Cortés, José Pujol, Rafael Soler, Vicente Guarro, José Plá, Venancio Casas, Manuel Isern, Bartolomé Palou, José Canals, Antonio Sintas, Juan Lluís, Domingo Grau, Mr. Richart y Señora, José Moragas, Guillermo Palmer, José M.º Palou, Francisco Ebert, José Homs, Luisa Nicolau, Coloma Sorell, Bernardo Rabell y Jaime Sastre, pasajeros del vapor Miramar en la fecha expresada, citados para prestar declaración en el expediente arriba expresado, caso de poder aportar datos concretos sobre el abordaje referido, debiendo comparecer ante el Juzgado de Instrucción de esta Comandancia de Marina, Paseo de Colón n.º 4.-1.º

Barcelona 25 de Febrero de 1910.—El Juez Instructor, Mateo Abelló.—Por mandato de S. S.—El Secretario, Juan Prunés.

D. Tomás López Casasnovas, primer Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de concentración al recluta Luis Piomer Colom.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Luis Piomer Colom, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Pollensa, de veintinueve años y siete meses de edad, de estado se ignora y oficio también se ignora, del recemplazo de mil novecientos nueve, número diez y ocho del sorteo; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado (Cuartel del Carmen) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro

del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de caracter judicial, procedan á la busca y captura del mencionado recluta y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veintiseis de Febrero de mil novecientos diez.—Tomás López.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día veintidos de Marzo próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la administración militar.

Mahón 26 de Febrero de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º.—El Director, Andrés Gea.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, haria de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta, y carbón cok.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón, jabon, leña para coladas, paja larga y ceniza.

Empresa Arrendataria de los arbitrios municipales establecidos sobre «Ocupación de la Via pública.»

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del corriente aprobó el reparto presentado del arbitrio sobre puertas, ventanas, balcones, mostradores y marcos sujetos al arbitrio, el que estará de manifiesto al público á efectos de reclamación desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia hasta el día 10 del próximo Marzo, todos los días laborables de 10 á 12 en las Oficinas de recaudación, sitas en los entresuelos de la Casa Consistorial, procediéndose desde esta fecha á la recaudación voluntaria del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Febrero 1910.—El Arrendatario, José Cortés.

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL REINO DE BÉLGICA

Patronato de Honor y Presidencia

Coincidiendo con la Exposición Universal de Bruselas de 1910, se celebrará en aquella capital, en el mes de Julio próximo, el Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, bajo el alto protectorado del Gobierno belga y la Presidencia de Honor de aquel Presidente del Consejo de Ministros, á la vez Ministro del Interior y Agricultura, y los Ministros de Ciencias y Artes y Estado, estando la Presidencia efectiva del Comité organizador belga á cargo del Presidente de la Cámara de Representantes, ex Ministro de la Industria y el Trabajo.

Objeto y fin del Congreso

El objeto, fin é importancia de este Congreso, consiste en que estudiará y establecerá conclusiones acerca del novísimo concepto del Poder público, que de un lado atribuye extraordinario desarrollo á las Ciencias administrativas, y de otro exige para todos los que comparten las responsabilidades del Poder ó en cualquier forma concurren á sus medios y fines, una previa y especial preparación técnica.

Estrechará las relaciones de todos los que por su situación, sus funciones ó sus estudios, se interesen en la gestión del Poder público, y se compararán los métodos administrativos seguidos en los diversos países.

Todos los Gobiernos y todas las Administraciones públicas y privadas están interesadas en este Congreso.

Comité oficial español de Patronato y Propaganda

Nuestra Nación está oficialmente adherida al Congreso, y por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de Enero último, se reconoció y declaró carácter oficial al Comité de Patronato y Propaganda. En la actualidad, y después de algunas modificaciones, esta organizado en la forma siguiente: Presidente.—Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila, ex Ministro de la Gobernación; ex Ministro de España en Portugal; Senador vitalicio, etc.

Vicepresidente.—Excmo. Sr. D. Santiago Alba, ex Ministro de Marina; ex Subsecretario de la Gobernación en funciones de Ministro; Diputado á Cortes, etc.

Secretario General.—Excmo. Sr. Conde de Torre Velez, Consejero de Sanidad; ex Diputado á Cortes; ex Gobernador civil, etc.

Sección de Prensa.—Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla, Diputado á Cortes; Académico de la Lengua; publicista, etc.

Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, Senador vitalicio; publicista, etc.

Excmo. Sr. D. Torcuato Luca de Tena, Senador vitalicio; publicista, etc.

Sección jurídico-administrativa.—Excelentísimo Sr. D. Augusto González Besada, ex Ministro de la Gobernación, de Hacienda y de Fomento; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián, ex Ministro de Marina; Abogado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, ex Ministro de la Gobernación; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Vicente Santa María de Paredes, ex Ministro de Instrucción pública; ex Profesor de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII; Catedrático de la Universidad Central; Senador vitalicio, etc.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Serrano, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, ex Diputado á Cortes, ex Senador, etc.

Excmo. Sr. Contraalmirante Matta, Ayudante honorario de S. M. el Rey Don Alfonso XIII; Consejero del Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Federico de Madariaga General de brigada; General Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Fernando Mellado, Catedrático de la Universidad Central; ex Senador del Reino, etc.

Ilmo. Sr. D. Bartolomé Felgu, Catedrático de la Universidad Central; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Luis Armifian, ex Subsecretario de Gobernación; ex Diputado á Cortes, etc.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo se halla constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila.

Vicepresidentes, Excmo. Sr. D. Santiago Alba y Excmo. Sr. D. Leopoldo Serrano

Vocales, Excmo. Sr. D. Luis Armifian, Excmo. Sr. D. Fernando Mellado é Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas.

Secretario general, Excmo. Sr. Conde de Torre Velez.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Segismundo Moret, después de dictada la Real orden de 8 de Enero, dispuso que las oficinas del Comité se establecieran en la planta baja de la Presidencia del Consejo de Ministros; y ofreció todo su apoyo al Comité.

Igual oferta ha hecho el Excmo. Señor D. José Canalejas y Méndez; actual Presidente del Consejo de Ministros.

Questionario del Congreso

El cuestionario del Congreso es muy extenso; en síntesis, se concreta en la forma siguiente:

1.ª Sección.—Administraciones Municipales

A.—Servicios administrativos de las ciudades y de los Municipios.—1. Organización general de la Administración local. Autonomía municipal. Designación de los miembros de los Comités Ejecutivos.

2. Policía de las ciudades y de los campos. Protección de las personas y de los bienes.

3. Higiene.

4. Hacienda, Gestión de los bienes del Municipio. Condiciones de los empréstitos.

5. Beneficencia.

6. Medios de comunicación, Embellecimiento, plantaciones, estética de las ciudades, conservación de lugares y monumentos.

7. Protección del comercio, de la industria y del trabajo. Expansión económica.

B.—Servicios industriales de las ciudades y de los Municipios.—1. Principios: Competencia del poder municipal. Concesión ó administración. Administración, dirección, contabilidad y tutela de las administraciones.

2. Hechos: Industrias ejercidas. Resultado de las explotaciones.

2.ª Sección.—Administraciones intermedias entre el Estado y los Municipios

1. Uniones intermunicipales.

2. Unificación de los servicios de las ciudades y Municipios suburbanos formando aglomeración.

3. Circunscripciones administrativas.

4. Creación y gestión de establecimientos provinciales, regionales.

3.ª Sección.—Organizaciones centrales públicas. Cuestiones generales

1. Objeto y misión de las Administraciones públicas; su influencia sobre los progresos económicos y sociales.

2. División del trabajo. Ventajas é inconvenientes de la división en servicios administrativos y técnicos.

3. Misión de las Comisiones temporales ó permanentes.

4. Intervención de los elementos no profesionales. Obligación y gratuidad ó modo de remunerar á cada cual.

5. Preparación á las funciones públicas. Estabilidad de los empleos. Responsabilidad de los funcionarios.

6. Expropiación por causa de utilidad pública. Métodos seguidos.

7. Colaboración de los organismos privados y especiales con los Poderes públicos.

4.ª Sección.—Documentación.

1. Documentación administrativa. Establecimiento, redacción, clasificación de las piezas y documentos en uso en la Administración. Registro de entrada. Simplificación de los escritos. Formalidades administrativas. Fórmulas. Repertorios de resoluciones.

2. Documentación relativa a las ciencias administrativas. Escritos de todas clases concernientes a las ciencias y organismos encargados de recoger, conservar y comunicar las informaciones relacionadas con las diversas ramas de la Administración.

Transmisión rápida de piezas y anexos. Médicos diversos de transmisión de las órdenes. Relación entre los archivos actuales y los archivos antiguos. Destrucción de expedientes. Derecho del público y de los interesados a tomar conocimiento de los expedientes Administrativos. Publicaciones oficiales. Su distribución, conservación y catálogo. La estenografía en las Asambleas deliberantes.

Los que deseen ampliación del programa, pueden dirigirse a M. De Backer, editor, rue de la Croix de Fer 29 Bruxelles.

Presentación y envíos de trabajos

Los trabajos habrán de ser presentados en español, alemán, inglés, francés o italiano.

Si no se emplea el idioma francés en todo el trabajo, las conclusiones, cuando menos, deben ir traducidas en francés.

Caso contrario, y si el autor de los trabajos así lo expresa, serán traducidas por la Sección a que pertenezcan los trabajos.

Será conveniente que éstos no consten más que de ocho a diez cuartillas y una ó dos para las conclusiones, y el total no exceda de cuatro mil palabras.

Los trabajos deben ser dirigidos directamente:

Los de la 1.ª Sección del Cuestionario, a M. Jacquart, Chef de división au Ministère de l'Intérieur et de l'Agriculture, rue de Louvain, 3, à Bruxelles.

Los de la 2.ª Sección, a M. Helleputte, Commissaire d'arrondissement à Soignies (Hainaut).

Los de la 3.ª Sección, a M. de Moreau (chevalier), Chef de bureau au Ministère des Affaires étrangères, rue de Louvain 5, à Bruxelles; y

Los de la 4.ª Sección, a M. Mazure, Secrétaire de l'Institut International de Bibliographie, rue du Musée, 1, à Bruxelles.

Además, deberá darse noticia del envío al Presidente del Comité Oficial Español, al que pueden dirigirse las consultas ó cualquier género de comunicaciones.

Los que deseen que sus trabajos sean impresos en Bélgica para su circulación entre los congresistas, deben enviarlos a Bruselas antes del 30 de Marzo próximo.

Los trabajos deberán enviarse en letra muy legible, debiendo preferirse la dactilografía. El autor debe quedarse con un ejemplar en previsión de extravío. Se recomienda que se haga el envío en pliego certificado.

Adhesiones al Congreso.

Para adquirir el carácter de Congresista, deberá hacerse la inscripción ó matrícula como adherido, dirigiendo al efecto la correspondiente carta al Trésorier general du Congrès, M. Pien, 44, rue Rubens, Bruxelles, acompañando letra de cincuenta francos, importe de la suscripción ó matrícula.

Derechos de los Congresistas.

Los Congresistas tienen derecho:

a) A remitir trabajos, que serán impresos, si llegan en tiempo hábil.

b) A un ejemplar de todos los trabajos que se presenten y discutan en el Congreso, y a un ejemplar de las Actas.

c) A obtener en las líneas férreas de España el 40 por 100 de rebaja, con arreglo a la Tarifa X-17.

d) A obtener de las líneas francesas la rebaja que oportunamente determinarán estas Compañías.

e) A la entrada gratuita en la Exposición Universal.

f) A tomar parte en la Exposición de la Documentación administrativa.

g) A la invitación de las fiestas que se celebren con motivo del Congreso.

Modos de hacer efectivos los beneficios en las líneas férreas.

Para las líneas de España, será preciso proveerse en las Oficinas del Comité de una Cédula de identificación, que se otorgará previa exhibición del recibo expedido por el Comité organizador belga de haber abonado al Tesorero Mr. Pien, 44, rue Rubens, Bruselas, el importe de la matrícula al Congreso, y quede por tanto acreditado que el peticionario es en realidad Congresista.

Para las líneas de Francia, oportunamente se darán a conocer los requisitos precisos, que en todo caso deben pedirse al Secretario general del Congreso, M. NERINCX, 36, rue Marie Thérèse, Louvain (Belgique).

Será prudente, para asegurar la respuesta, siempre que se escriba al extranjero, enviar en la carta un Coupon Reponse International, que debe haber en los principales estancos de las localidades (en Madrid los hay, entre otros, en el de la Puerta del Sol, número 1), cuyo coste es de 30 céntimos, y el cual sirve para que se canjee en el extranjero por un sello para la respuesta, y así se garantiza que ésta sea franca de porte para el extranjero que recibe la carta y ha de contestar.

Los que, con ocasión del Congreso, deseen viajar por Bélgica, tienen grandes facilidades, pues para todo viajero existen billetes de libre circulación por todas las líneas, que se obtienen pidiéndolo en cualquier estación con una hora de anticipo a aquella en que se quiera empezar a utilizar. Estos billetes, si se piden para quince días, cuestan 61 francos 50 céntimos en 1.ª clase, 41 en 2.ª y 23'50 en 3.ª. Si sólo se quieren los billetes para cinco días, cuestan 30 francos 75 céntimos en 1.ª clase, 20'50 en 2.ª y 11'75 en 3.ª.

En el extranjero es sabido la preferencia que exista por viajar en 2.ª y 3.ª clase.

Al pedir el billete circular hay que presentar una fotografía del interesado, sobre papel de seis centímetros de alto por cuatro de ancho: la dimensión de la cabeza ha de ser, por lo menos, de un centímetro.

Puede pedirse también por escrito a la estación de entrada en Bélgica, enviando por carta los detalles y la fotografía, y diciendo para cuando se quiere tener el billete.

Alojamientos.

Los Congresistas, para preparar con anticipación sus alojamientos en Bruselas, deberán dirigirse a Mr. Jean Morel, Secrétaire du Comité des réceptions, La Héronnière, Botsfort.

Exposición de la documentación administrativa.

Se comprondrá de obras, periódicos, revistas, diagramas, esquemas, cartas, fotografías, planos, aparatos, impresos, repertorios, índices ó listas bibliográficos y fórmulas en uso, todo ello relativo a las cuestiones, ciencias y operaciones de la Administración.

Los que deseen tomar parte en ella deberán dirigirse a Mr. Mazure, Secrétaire, de la Section IV, 1, rue du Nusee, Bruxelles.

Duración del Congreso

El Congreso tendrá lugar los días 28, 29, 30 y 31 de Julio y siguientes del presente año de 1910.

Se prolongarán los días precisos para la Asamblea general de clausura, que empezará el día 31.

El Congreso tendrá lugar en el Palacio de Fiestas de la Exposición Universal.

Toda la correspondencia en España debe dirigirse al Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila, Presidente del Comité Oficial español del Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Madrid.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15735'80
Cargo	15755'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8165'89

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 7589'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	8980'00	8980'00
3 Impuestos.	"	670'00	670'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	4024'09	"	4024'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	6085'80	6085'80
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	4024'09	15735'80	19759'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1293'96	2383'89	3677'85
2 Policía de seguridad.	25'00	16'50	41'50
3 Policía urbana y rural.	210'80	95'00	305'80
4 Instrucción pública.	45'00	202'55	247'55
5 Beneficencia.	244'40	75'10	319'50
6 Obras públicas.	588'25	993'00	1581'25
7 Corrección pública.	"	139'47	139'47
8 Montes.	20'00	1169'32	1189'32
9 Cargas.	1394'93	2081'81	3476'74
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	182'00	1009'25	1191'25
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4004'34	8165'89	12170'23

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 29 Noviembre de 1909.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Qués.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1374'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6012'05
Cargo.	7386'46
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3427'93

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 3955'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	350'00	350'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1304'60	"	1304'60
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1050'00	5662'05	6712'05
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	2354'60	6012'05	8366'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	486'75	1207'02	1693'77
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	159'67	330'59	490'26
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	750'00	750'00
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	333'77	943'62	1277'39
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	196'70	196'70
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	980'19	3427'93	4408'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia a 30 Septiembre 1909.—El Depositario, Sebastian Crespi.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Olivet.